



RESOLUCION R-Nº 0793-2018

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 26 JUN 2018

Expte. Nº 25.568/18

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO DE COOPERACIÓN suscripto en idioma español e inglés entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la Facultad de Humanidades y la ESCUELA DE ESTUDIOS GLOBALES de la UNIVERSIDAD DE GOTEMBURGO (SUECIA); y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo ambas Instituciones indican su voluntad de alentar la cooperación y el contacto directo mediante:

- El intercambio de estudiantes.
- El intercambio de personal docente y no docente.
- Las actividades de investigación conjuntas.
- El intercambio de publicaciones, informes y otra información académica y
- Otras actividades mutuamente acordadas.

QUE a fs. 25 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 17.963.

QUE a fs. 27 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho Nº 66/18 de fecha 10 de mayo de 2018, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-Nº 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN suscripto en idioma español e inglés entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la Facultad de Humanidades y la ESCUELA DE ESTUDIOS GLOBALES de la UNIVERSIDAD DE GOTEMBURGO (SUECIA), el que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO  
Secretaría de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa



*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

\*2018 - Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria\*

**CONVENIO DE COOPERACION  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, ARGENTINA  
A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
y la ESCUELA DE ESTUDIOS GLOBALES,  
UNIVERSIDAD DE GOTEMBURGO, SUECIA**

El propósito de este Convenio es promover la cooperación entre la Universidad Nacional de Salta a través de la Facultad de Humanidades (UNSA), Argentina, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, por una parte, y Universidad de Gotemburgo, Suecia a través de la Escuela de Estudios Globales (SGS), con domicilio en 405 30 de Gotemburgo, por la otra, en reconocimiento de los mutuos beneficios derivados de su interacción académica.

1.

Al firmar este Convenio, ambas instituciones indican su voluntad de alentar la cooperación y el contacto directo mediante:

- el intercambio de estudiantes,
- el intercambio de personal docente y no docente,
- las actividades de investigación conjuntas,
- el intercambio de publicaciones, informes y otra información académica y
- otras actividades mutuamente acordadas.

2.

Todas las partes entienden que:

- El intercambio de estudiantes tendrá lugar sobre una base de reciprocidad en la cual la Universidad anfitriona renunciará al costo de la matrícula en cursos y carreras (para los detalles de procedimientos y los reglamentos sobre este tema, ver el Apéndice I).
- Todos los arreglos financieros deberán ser negociados y acordados con la debida consideración a la disponibilidad de fondo y otros recursos. Los detalles específicos para la implementación de actividades serán mutuamente desarrollados para cada Proyecto particular.
- Este Convenio podrá servir de marco legal para la organización de actividades de cooperación e intercambio que pudieran involucrar a terceros actores, tanto dentro como fuera del ámbito académico (ver Apéndice II).



3.

Los departamentos de ambas universidades suscriben la política de igualdad de oportunidades y no discriminación por motivos de raza, sexo, orientación sexual, edad, etnicidad, nacionalidad, religión o discapacidad.

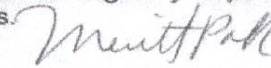
4.

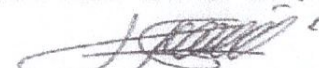
Este Convenio será válido desde la fecha en que lo firmen ambas partes y estará en vigencia durante tres años. De allí en adelante, se prorrogará automáticamente por un año a la vez, salvo que cualquiera de las partes notifique su finalización por escrito por lo menos seis meses antes de su vencimiento. Este Convenio podrá ser cambiado o modificado en cualquier momento por mutuo acuerdo.

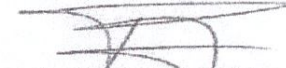
Los estudiantes que hayan comenzado su estadía en cualquiera de ambas universidades a la fecha de finalización del convenio podrán completar sus cursos de estudio.

5.

Este Convenio de Cooperación se suscribe en dos copias igualmente auténticas en inglés y español, una para cada una de las partes firmantes.

  
Dra. Merritt POLK  
Directora  
Esc. De Estudios Globales  
Universidad de Gotemburgo, Suecia

  
CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. Ángel Alejandro ROLDREJO  
Decano  
Facultad de Humanidades - UNSa.





## APÉNDICE I

Al Convenio de Cooperación entre la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta (UNSA), Argentina, por una parte, y la Escuela de Estudios Globales (SGS), Universidad de Gotemburgo, Suecia.

### PROCEDIMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL (Primer y Segundo Ciclo)

#### 1. Información

Los departamentos de ambas universidades se enviarán regular y mutuamente la información y el material necesarios concernientes a sus cursos actuales. También informarán sobre los procedimientos para inscripción, normas de admisión, reglas, cantidad de plazas disponibles para intercambio y aranceles obligatorios (si los hubiere).

El departamento/institución de origen deberá proveer a los estudiantes de intercambio de un contacto identificable y a cargo de la asistencia de los mismos durante el proceso de inscripción y otros asuntos relacionados a su bienestar.

#### 2. Principios

Los estudiantes serán seleccionados por su departamento/institución de origen y las solicitudes serán completadas y enviadas al departamento/institución anfitriona para su aceptación oficial. Ambos departamentos/instituciones brindarán asistencia individual durante la selección de cursos.

Todos los estudiantes continuarán inscriptos como estudiantes regulares de su departamento/institución de origen y no serán inscriptos como postulantes/estudiantes de carreras de grado/maestría en el departamento/institución anfitriona. Este Convenio no respalda ni aplica en el caso de una Maestría de doble diploma.

#### 3. Admisión

La admisión de cada participante en el intercambio será decisión del departamento/institución de origen, pero siempre de acuerdo a, por una parte, las reglas formales de inscripción existentes en cada universidad y, por la otra, las políticas y documentos locales para el respeto de la equidad social y los derechos humanos.



Universidad Nacional de Salta  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

#### 4. Condiciones de intercambio, reciprocidad y equilibrio

Participarán en el intercambio anual como máximo cinco (5) estudiantes por semestre (cuatrimestre), entendiéndose que cada año académico equivale a dos (2) semestres/cuatrimetres. Los estudiantes de intercambio deberán obligatoriamente ser inscriptos por uno o máximo dos semestres/cuatrimetres consecutivos. En casos individuales podrán ser considerados períodos de estudio más cortos pero nunca más prolongados que los aquí estipulados.

El intercambio estudiantil debe tener como objetivo lograr el equilibrio en lo que respecta a la cantidad de semestres/cuatrimetres de intercambio durante un período de tres (3) años (equilibrio quiere decir aquí el mismo número de estudiantes de UNSA que el número d estudiantes de SGS).

Ambos departamentos/instituciones deberán intentar reclutar aproximadamente el mismo número d estudiantes durante un mismo período de estudio. Otras actividades tales como intercambio de personal docente y/o no docente puede eventualmente nivelar posibles disparidades en el intercambio estudiantil.

La posibilidad de ofrecer plazas de intercambio a estudiantes de otros departamentos o facultades no firmantes de este Convenio, deberá ser negociada y aprobada de común acuerdo entre los departamentos/instituciones firmantes del mismo, la Facultad de Humanidades (UNSA), Argentina, y la Escuela de Estudios Globales (SGS), Suecia.

El número de estudiantes participantes en el intercambio puede ser aumentado de común acuerdo entre las partes.

#### 5. Aranceles y costos

Cada departamento/institución anfitriona renuncia a los aranceles de matriculación y otros aranceles conexos. Los gastos de traslado y seguro de viaje, pasaporte y visado, alojamiento, seguro médico y gastos de manutención deberán ser pagados por los estudiantes de intercambio.

#### 6. Alojamiento

Ambos departamentos/instituciones, en la medida de sus posibilidades, asistirán a los estudiantes en su búsqueda de alojamiento adecuado a sus necesidades. Sin embargo, la responsabilidad final en la búsqueda de alojamiento recae en cada estudiante de intercambio.



*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

#### 7. Seguros estudiantiles

Los estudiantes de intercambio provenientes de UNSA hacia SGS contarán con el Seguro Estatal para Estudiantes Internacionales en Suecia. Este seguro estudiantil es solo válido dentro del territorio nacional sueco y durante el periodo de estudios de cada estudiante. El seguro cubre servicios médicos esenciales y emergencias de salud dental, pero solo en el caso de que estos servicios sean indispensables y necesarios durante el período de estudios de cada estudiante en Suecia. El seguro no cubre servicios de salud que puedan ser postergados hasta el regreso del estudiante a su país de origen, como es el caso de tratamientos dentales no urgentes.

Los estudiantes de intercambio provenientes de SGS (GU) hacia UNAS recibirán información actualizada sobre los seguros disponibles con buena anticipación antes del inicio de su período de estudio en Argentina.

Se recomendará a los estudiantes de intercambio provenientes de ambos departamentos/instituciones la lectura de las condiciones de los respectivos seguros y, si así lo consideraran necesario, la contratación de sus propios seguros complementarios.

#### 8. Visa y otra documentación necesaria

Cada departamento/institución deberá brindar asistencia a los estudiantes de intercambio en el trámite para obtener la visa correcta para el período de intercambio. En cualquier y toda circunstancia, cada estudiante de intercambio será el/la único/a responsable en la consecución de su visa, pasaporte y/o cualquier otra documentación necesaria, así como de los posibles costos que estos trámites impliquen.

Ninguno de los departamentos/instituciones firmantes de este Convenio serán responsables por la no consecución de cualquier documentación por parte de los estudiantes.

#### 9. Registros de calificaciones y equivalencias

Queda bajo la responsabilidad de cada estudiante de intercambio el obtener el consentimiento de su departamento/institución de origen para que, una vez completados sus estudios en el departamento/institución anfitriona, sus calificaciones serán reconocidas como parte de su carrera o plan de estudios en su universidad de origen.

Cada estudiante de intercambio es responsable de conseguir un registro oficial de sus calificaciones en el departamento/institución anfitriona, en el cual consten los cursos y calificaciones obtenidos



UNIVERSITY OF GOTHENBURG  
SCHOOL OF GLOBAL STUDIES



*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

"2018 - Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

durante el periodo de intercambio.

Ambos departamentos/instituciones deberán respetar los respectivos procedimientos y escalas de calificación en uso para evaluar el rendimiento académico de cada estudiante individualmente. Cada departamento/institución deberá también garantizar la equivalencia de los créditos y calificaciones obtenidos individualmente por cada estudiante de intercambio a su regreso a su universidad de origen.

#### 10. Códigos éticos de conducta académica

Cada departamento/institución anfitriona se reserva el derecho a dar por terminado con efecto inmediato el periodo de intercambio de cualquier estudiante que violara las regulaciones y códigos de conducta académica válidos en el departamento/institución anfitriona.



UNIVERSITY OF GOTHENBURG  
SCHOOL OF GLOBAL STUDIES

"2018 - Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"



*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

## APÉNDICE II

al Convenio de Cooperación entre la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta (UNSA), Argentina, por una parte, y la Escuela de Estudios Globales (SGS), Universidad de Gotemburgo, Suecia.

### PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE TERCEROS ACTORES A ACTIVIDADES EJECUTADAS BAJO ESTE CONVENIO DE COOPERACIÓN

#### 1. Iniciativa

La Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta (UNSA), Argentina, y la Escuela de Estudios Globales (SGS), Universidad de Gotemburgo, Suecia, como nodos ejecutivos de este Convenio, podrán organizar actividades de cooperación e intercambio invitando a terceros actores bajo el marco legal de este Convenio. Dicha invitación se realizará sólo de común acuerdo entre los nodos.

#### 2. Actores

Tanto UNSA como SGS funcionarán como nodos de organización y coordinación de planeamiento, ejecución y difusión de los resultados de cualquier actividad de cooperación e intercambio que se realice bajo los términos de este Convenio.

Por terceros actores se entiende aquí otros departamentos y/o facultades de las Universidades de Salta (UNSA) y de Gotemburgo (GU) y/o de otros centros de altos estudios, instituciones culturales, organizaciones gubernamentales y/o no gubernamentales, redes, etc.

#### 3. Ejecución y Resultados

Tanto UNSA como SGS serán los responsables finales de la difusión de posibles resultados de actividades de cooperación e intercambio que contasen con la participación de terceros actores.

Las actividades y resultados de las actividades de cooperación e intercambio comunes serán reconocidas oficial y públicamente por los terceros actores como realizadas bajo el marco de este Convenio.

Las fuentes de financiamiento de las actividades en cooperación con terceros actores serán definidas por los departamentos/instituciones en cada caso en particular.





**AGREEMENT OF COOPERATION  
BETWEEN THE  
FACULTY THE ARTS, UNIVERSITY OF SALTA, ARGENTINA  
AND THE  
SCHOOL OF GLOBAL STUDIES, UNIVERSITY OF GOTHENBURG,  
SWEDEN**

The purpose of this Agreement is to promote cooperation between the Faculty of Humanities, National University of Salta (UNSA), Argentina, Av. Bolivia N° 5150 Salta on the one side and the School of Global Studies (SGS) at the University of Gothenburg, Sweden, 405 30, Gothenburg on the other, -hereafter mentioned in plural as "the parties"-, in recognition of the mutual benefits deriving from their scholarly interaction.

1.

By signing this Agreement, the two parties indicate their willingness to encourage cooperation and direct contact through

- The exchange of students;
- The exchange of staff and faculty;
- Joint research activities;
- The exchange of publications, reports and other academic information; and
- Other activities as mutually agreed.

2.

All parties understand that

- Student exchanges will take place on a reciprocal basis where tuition fees are waived by the host university (for procedural details and regulations of this matter see the Appendix I);
- All financial arrangements will have to be negotiated and agreed upon with due regard to the availability of funds and other resources. Specific details for the implementation of activities will be developed mutually for each particular project.
- This Agreement may serve as a legal framework for the organization of cooperation and exchange activities that may involve third parties, both inside and outside the academic field (see the Appendix II).

3.

The departments at both universities subscribe to the policy of equal opportunity and do not discriminate on the basis of race, sex, sexual



UNIVERSITY OF GOTHENBURG  
SCHOOL OF GLOBAL STUDIES



"2018 - Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

orientation, age, ethnicity, national origin, religion or disability.

4.

This agreement is valid from the date of its signing by the two parties and shall be in effect for three years. It will thereafter be automatically extended for one year at the time, unless cancelled by either party in writing at least six months prior to its expiration. It may be revised or modified at any time by mutual consent.

Students who have commenced their stay at either university at the date of termination may complete their courses of study.

5.

This Agreement of Cooperation is made in two equally authentic copies in English and Spanish, one for each of the signing parties.

Dra. Merritt POLK  
Head of Department - SGS  
University of Gothenburg  
Sweden

CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Rector  
National University of Salta

Dr. Ángel Alejandro RUIDREJO  
Decano  
Faculty of Humanities - UNSa.



## APPENDIX

To the Agreement of Cooperation between the Faculty of Humanities, National University of Salta (UNSA), Argentina and the School of Global Studies (SGS) at the University of Gothenburg, Sweden.

### STUDENT EXCHANGE PROCEDURES (First and Second Cycle)

#### 1. Information

The departments at both universities will regularly send to each other the necessary information and material concerning their current courses. They will also inform about current application procedures, admissions criteria, rules, number of available exchange places (seats) and compulsory fees (if any).

The host department/institution shall provide exchange students with an identifiable contact who is responsible for assisting students with enrolment and welfare issues.

#### 2. Principles

Students will be selected by their home department and applications will be completed and sent to the host department for official acceptance. Both parties will provide individual assistance in selecting courses.

All students will remain enrolled as regular degree candidates at the home institution and will not be enrolled as candidates for degrees at the host institution. This Agreement does not endorse double Master's degrees.

#### 3. Admission

The admission of any participants will be at the discretion of the host department but always in concordance, on one hand, with the formal regulations for admission in each university and, on the other hand, the local policies for social equality and Human Rights.

#### 4. Conditions of exchange and balance

Up to five (5) students per semester will be exchanged each year, with the understanding that one (1) academic year equals two (2) semesters. Exchange students will, as a rule, register for one or two consecutive semester(s). In individual cases shorter but no longer



*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

study periods can be negotiated.

The exchange should aim to achieve balance in regards of exchange semesters and over a three-year period (balance means an equal number of students from UNSA on the one side and SGS on the other).

For each semester, both parties will attempt to select approximately the same number of students. Other activities such as the exchange of staff and faculty can help equal out any imbalances in the exchange of students.

The possibility of offering exchange places (seats) to students from other departments or faculties not signatories of this Agreement, shall be always negotiated and approved by mutual consent between the Faculty of Arts, University of Salta (UNSA), Argentina and the School of Global Studies (SGS) at the University of Gothenburg, Sweden.

The number of students can be increased by mutual consent.

#### 5. Tuition and fees

Tuition fees and tuition related fees are waived by the host university. Travel costs, visa fee, accommodation, medical expenses and travel insurance, and all other personal expenses lies with the students.

#### 6. Accommodation

Both parties will to the best of their abilities assist students to obtain suitable living accommodations. However, the ultimate responsibility for finding accommodation lies with the student.

#### 7. Student insurance

Exchange students from UNSA visiting SGS are covered by the Swedish State's Insurance for Foreign Students in Sweden. This student insurance is only valid within the Swedish territory and during the exchange period of stay. It grants students free medical treatment, including emergency dental care, provided it is deemed to be a procedure that is necessary during the students stay in Sweden. It does not cover care which can be delayed until the student returns home, such as some types of non-emergency dental treatment.



*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales



UNIVERSITY OF GOTHENBURG  
SCHOOL OF GLOBAL STUDIES

"2018 - Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

Exchange students from SGS visiting UNSA will receive information about available insurance before the exchange study period.

Prospective exchange students from both parties will be recommended to read the insurance text and if they so wish, arrange their own complementary insurance.

#### 8. Visa and other necessary documentation

Each department/institution shall assist participating exchange students in obtaining the appropriate visa for the period of exchange. Notwithstanding, each student shall be responsible for obtaining his or her visa, passport or other documents and for any necessary charges or fees.

The institution shall not be liable for the failure on the part of the students to obtain the required documents.

#### 9. Transcripts and grades

It is the responsibility of each exchange student to obtain consent from his/her home department that upon successful completion of study at the host institution, full credit will be granted towards the degree at his/her home institution.

Each exchange student is responsible for ensuring that he/she obtains his/her official academic records covering the subjects taken during the period of the exchange.

Each institution shall award grades and academic credits based on the academic performance of each individual student, according to the host institution's own established procedures and grading scales.

#### 10. Code of conduct

The host institution shall have the right to immediately terminate the exchange program of any student who violates the host institution's policies or code of conduct.



## APPENDIX II

to the Cooperation Agreement between the Faculty of Humanities, National University of Salta (UNSA), Argentina, on the one hand, and the School of Global Studies (SGS), University of Gothenburg, Sweden.

### PROCEDURES FOR THE INCORPORATION OF THIRD PARTIES TO ACTIVITIES EXECUTED UNDER THIS COOPERATION AGREEMENT

#### 1. Initiative

The Faculty of Humanities, National University of Salta (UNSA), Argentina, and the School of Global Studies (SGS), University of Gothenburg, Sweden, as executive nodes of this Agreement, may organize cooperation and exchange activities by inviting third parties under the legal framework of this Agreement. This invitation will be made only by common agreement between the nodes.

#### 2. Actors

Both UNSA and SGS will function as nodes of organization and coordination of planning, execution and diffusion of the results of any cooperation and exchange activities carried out under the terms of this Agreement.

By third parties it is understood here other departments and / or faculties of the Universities of Salta (UNSA) and Gothenburg (GU) and / or other centers of higher studies, cultural institutions, governmental and / or non-governmental organizations, networks, etc.

#### 3. Implementation and Outcomes

Both UNSA and SGS will be ultimately responsible for the dissemination of possible results of cooperation and exchange activities that have the participation of third parties.

The activities and results of the common cooperation and exchange activities will be recognized officially and publicly by the third parties as performed under the framework of this Agreement.

The sources of funding for the activities in cooperation with third parties will be defined by the departments / institutions in each particular case.